

Becas

IBERDROLA - MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO

2020-2021



CONVOCATORIA

La FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA (En adelante FUNDACIÓN IBERDROLA) y la FUNDACIÓN MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO-BILBOKO ARTE EDERREN MUSEOA FUNDAZIOA (en adelante, FUNDACIÓN MUSEO o MUSEO) con el fin de contribuir a la formación y fomentar la investigación en el campo de la conservación y restauración de obras de arte, convocan un concurso para la concesión de dos becas de formación que tienen por objeto:

- Fomentar la inserción laboral y aproximar al alumnado a un contexto profesional.
- Ampliar la formación y la experiencia en actividades museísticas, con especial atención al campo de la conservación y restauración, a través del desarrollo y del refuerzo de conocimientos y habilidades técnicas.
- Conocer y aplicar los actuales criterios y metodologías de la conservación y restauración.
- Fomentar aptitudes para la investigación desde un punto de vista científico.

PLAZAS CONVOCADAS

Se convocan dos plazas para el Departamento de Conservación y Restauración del museo. Las personas beneficiarias de las becas desarrollarán las siguientes actividades:

- Tratamientos de conservación y restauración de la colección del museo.
- Documentación de los trabajos efectuados.
- Participación en proyectos de préstamo y exposiciones temporales.
- Trabajos de investigación técnica.

CARACTERÍSTICAS

Duración:

El programa comenzará el 1 de septiembre de 2020 y tendrá una duración de diez meses.

La beca podrá ser prorrogada una única vez por un periodo igual al inicial (10 meses). Para ello debe emitirse, al menos dos meses antes de la fecha de finalización, un informe favorable por parte de la jefatura del Departamento de Conservación y Restauración y de la dirección del museo.

Horario:

De lunes a viernes, de 9.00 a 15.00 horas.

Vacaciones:

Del 24 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021 y del 29 de marzo al 6 de abril de 2021. Se aplicarán también los festivos del calendario laboral de la CAPV para 2020 y 2021.

Dotación económica y base jurídica:

15.000 € brutos, pagaderos en diez meses, que serán abonados en pagos mensuales vencidos.

La FUNDACIÓN MUSEO dará de alta en la Seguridad Social a las personas titulares de la beca y, además, serán contratados, también por el museo y a favor de las personas becadas, un seguro de accidentes para la cobertura de posibles contingencias y un seguro de responsabilidad civil para cubrir los posibles daños causados a cosas o personas, todo ello por el tiempo que dure el programa.

La participación en el programa no supone, en ningún caso, relación laboral alguna entre las personas beneficiarias de las becas y el museo. En consecuencia, la relación se articulará mediante la firma de un acuerdo privado entre las Partes.

APERTURA DE LA CONVOCATORIA

Del 21 de mayo al 12 de junio de 2020. No se admitirá ninguna solicitud fuera de las fechas indicadas.

REQUISITOS

- Diplomatura, licenciatura o grado en Bellas Artes con especialidades en conservación y restauración de bienes culturales, como pintura, papel y escultura.
- Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título universitario exigido, a partir del curso 2013-14 (incluido). En cuanto al plazo, se atenderá exclusivamente la finalización de la diplomatura, licenciatura o grado, sin que se tenga en cuenta la fecha de finalización de los cursos de doctorado u otros estudios de postgrado..
- Expediente académico con indicación expresa de la nota media. Los expedientes académicos con valoración media inferior a notable serán desestimados.
- Conocimientos avanzados de fotografía y tratamiento digital de imágenes.
- Idiomas: inglés. Se valorarán conocimientos en otros idiomas.

DOCUMENTACIÓN

- DNI o documento equivalente.
- Curriculum Vitae.
- Expediente académico con indicación expresa de la nota media.
- Dos cartas de recomendación firmadas por profesorado en activo y que haya impartido clases a la persona aspirante.
- Memoria en la que se indiquen los motivos por los que se opta a la beca y los resultados que se esperan obtener del programa. Para su redacción, deberán seguirse las siguientes normas:
 - Extensión: 5 páginas
 - Tipo de fuente: Arial Narrow
 - Tamaño de fuente: 12 puntos

La documentación exigida se enviará en un único archivo, en formato pdf. El museo podrá solicitar, si así lo estimara y en cualquier momento, los originales de los documentos requeridos.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán a través del formulario *online* habilitado a tal efecto en la página web del museo ([aquí](#)).

Para consultas o dudas contactar con: Subdirección de Servicios Generales y Recursos Humanos. Tel. 94 439 60 60.

PROCESO DE SELECCIÓN

En la fase previa, el museo comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

La candidatura que no presente la documentación exigida en el tiempo establecido podrá ser requerida para que, en el plazo de tres días, subsane el error. Transcurrido este plazo, será automáticamente descartada.

Superada esta preselección, la valoración de las solicitudes se efectuará con un máximo de 100 puntos, con arreglo a las siguientes fases y puntuaciones en cada una de ellas.

Primera fase: 60 puntos

- Valoración del C.V. y expediente académico: 40 puntos.
 - Por méritos formativos: 25 puntos.
 - Por méritos profesionales: 15 puntos.
- Valoración de la memoria redactada por la persona aspirante: 20 puntos.

Para superar la primera fase y poder pasar a la segunda será necesario obtener, al menos, 40 puntos.

Segunda fase: 40 puntos

Entrevista personal. Para la misma se constituirá una comisión de estudio y valoración que será presidida por parte de la FUNDACIÓN MUSEO por doña Leire Jaureguibeitia Cayrols, Gerente, que actuará también como Secretaria; como vocales asistirán don Javier Novo González, coordinador de Conservación e Investigación y doña M.ª José Ruiz-Ozaita Ruiz, jefa del Departamento de Conservación y Restauración.

Por parte de FUNDACIÓN IBERDROLA, formarán parte de la citada comisión, como vocales, doña Elena de Otaola, responsable de las áreas de Formación e Investigación, y Cooperación y Solidaridad, y doña Carmen Recio, responsable del área de Arte y Cultura, y Sostenibilidad y Biodiversidad.

Cualquier miembro de la comisión podrá delegar sus funciones en otra persona, cuando no pueda ejercerlas personalmente.

El voto de calidad en caso de empate en la preselección de las candidaturas corresponderá a la presidenta de la comisión.

El museo contactará directamente con las personas seleccionadas para esta segunda fase. Además, publicará en su web ([aquí](#)) un listado con la selección, indicando el día y la hora de la entrevista.

RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de selección, la comisión de estudio y valoración elaborará un listado de titulares y suplentes para cubrir las posibles renunciaciones, iniciales o sobrevenidas en el plazo de vigencia del programa, con detalle pormenorizado de las puntuaciones obtenidas, que será publicado en la web del museo ([aquí](#)). El museo notificará a las personas beneficiarias la resolución antes del 3 de julio de 2020 y podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas.

INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria será incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de las personas interesadas, debiéndose reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

Sólo se podrá disfrutar de la beca una vez.

OBLIGACIONES

La beca debe aceptarse por escrito, a través de la dirección de correo electrónico que se facilitará, en el plazo de cinco días naturales a partir de la notificación de la concesión de la misma. De no hacerlo dentro del plazo establecido, se entenderá la renuncia y se otorgará la beca a la siguiente persona en la lista de suplentes.

La aceptación de la beca conlleva la firma de un acuerdo privado con el museo, mediante el cual se aceptan las siguientes obligaciones:

- Suscripción de un compromiso de confidencialidad con el museo.
- Consentimiento tanto a FUNDACIÓN IBERDROLA como a FUNDACIÓN MUSEO para publicar los nombres de las personas becadas en sus respectivas páginas web y memorias.
- Desempeño de las funciones detalladas en el programa y aquellas actividades que fueran oportunas para cumplir con el objeto de la beca.
- Atención a las normas de seguridad e higiene en el trabajo, que son de necesario e inmediato cumplimiento, por afectar éstas a su integridad física y a la de las personas que prestan sus servicios en el museo.
- Cumplimiento del horario establecido en las bases.
- Y en general, la aceptación de la beca supone la aceptación expresa por parte de la persona titular de la misma, de las decisiones que el museo pueda tomar sobre las condiciones enunciadas en estas bases.

DESARROLLO DE LA BECA

La candidatura admitida desarrollará su actividad bajo la supervisión de la persona responsable del Departamento de Conservación y Restauración del museo, quien efectuará la tutela y el seguimiento de esta, debiendo emitir dos informes: un breve informe justificativo de las actividades desarrolladas durante los primeros cinco meses y un informe definitivo, a la finalización del programa.

Las personas titulares de las becas deberán presentar una memoria final.

MOVILIDAD E INTERCAMBIO

En el marco de esta beca, FUNDACIÓN MUSEO y FUNDACIÓN IBERDROLA potenciarán la movilidad e intercambio de las personas titulares de la misma, a través de un acuerdo con el Museo del Prado. El museo no garantiza la celebración de dicho acuerdo, quedando este condicionado a la posibilidad de llevar a cabo la movilidad y el intercambio por parte de cada una de las dos instituciones museísticas.

SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

El incumplimiento por parte de la persona titular de la beca de sus obligaciones facultará al museo a dar por finalizado el disfrute de la beca, sin perjuicio del ejercicio de otras acciones que le pudieran corresponder.

Por causa mayor, enfermedad y/o maternidad, podrá contemplarse el aplazamiento o suspensión de la beca. El aplazamiento o suspensión deberá contar con los avales documentales necesarios que lo justifiquen. Una vez finalizado el plazo de suspensión podrá revisarse este y elevarse en su caso a definitivo si las causas del aplazamiento o suspensión persisten.

Tanto para el supuesto de la suspensión definitiva como para el de revocación, la persona titular de la beca deberá devolver el 50% de la dotación percibida, conforme al procedimiento que para el caso se establezca.

MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El museo podrá acordar la modificación de estas bases, para cuyo efecto y validez será suficiente la publicación en su página web ([aquí](#)).